



RETIRO DE PUBLICACIÓN DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN

Chihuahua, Chihuahua; cuatro de agosto de dos mil veintidós.

De conformidad con el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; hago constar que, a las once horas con veinte minutos de este día, feneció el plazo para que comparecieran los terceros interesados en relación al medio de impugnación promovido por **Jesús Gabriel Sandoval Rodríguez**, en su carácter de ciudadano mexicano, mediante el cual interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional en el expediente identificado con la clave **RAP-021/2022**. Por tanto, certifico que la cédula de publicación relativa a dicho medio de impugnación se retiró de los estrados de este Tribunal a la hora aludida y que durante el lapso legal de setenta y dos horas no se presentó escrito de tercero interesado. **Doy Fe.**

Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez
Secretario General